UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1992

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 191/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CONSORCIO MONDAY", CONTRATADA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. 4ta TANDA - ID Nº 343.561.

Asunción, 30 de agosto de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 2961/2022, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 191/2019, suscrito con la contratista "CONSORCIO MONDAY" contratada para la construcción de la Obra: "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS PARA LA REGION ORIENTAL. 4ta TANDA", Llamado MOPC Nº 116/2018 - ID Nº 343.561: y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO Nº 191/2019, suscrito con la contratista "CONSORCIO MONDAY" en fecha 05/06/2019, establece en la Cláusula 10.4.3 "VARIACIÓN Y AJUSTE DE PRECIOS", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CEC.10.4.3 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son:

- Salario.
- Gasoil.
- Cemento Portland Tipo I.

Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales.

En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación:

Fórmula de Ajuste de Pago: A = 0,20x E x P, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes.

M.O.P.C.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Mariano Ruiz Gaor.
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1992

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 191/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CONSORCIO MONDAY", CONTRATADA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. 4ta TANDA - ID Nº 343.561.

P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la apertura de las propuestas.
E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.

Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto.

A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.

Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).
b) Otros Aumentos de Precios
Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

M.O.P.C.
COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Área Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1992

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 191/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CONSORCIO MONDAY", CONTRATADA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. 4ta TANDA - ID Nº 343.561.

Gasoil

En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:
Gasoil: Se aplicará la fórmula A= 0,20 x Ex(C - B)/ B, donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.
E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.
B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Materiales: Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio del siguiente:

Cemento Portland

La fórmula de ajuste de pago será: A = M x (C - B), donde:
A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes.
M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios.
B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas.
C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento.

Que la Dirección de Caminos Vecinales, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de los reajustes de los Certificados según la planilla siguiente:

M.O.P.C.
COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Mario Ruiz Gaon
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1992

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 191/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CONSORCIO MONDAY", CONTRATADA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. 4ta TANDA - ID Nº 343.561.

Item	Mes	Nº de certificado	Ajuste INICIAL	Ajuste REGULARIZADO
1	dic-19	CERTIFICADO Nº 1	8.163.981	0
2	ene-20	CERTIFICADO Nº 2	1.459.977	0
3	feb-20	CERTIFICADO Nº 3	6.864.826	0
4	mar-20	CERTIFICADO Nº 4	18.726.071	-78.376
5	abr-20	CERTIFICADO Nº 5	13.713.791	2
6	may-20	CERTIFICADO Nº 6	-4.210.974	0
7	jun-20	CERTIFICADO Nº 7	-2.173.498	0
8	jul-20	CERTIFICADO Nº 8	-6.896.770	-1
9	ago-20	CERTIFICADO Nº 9	-7.085.852	-2
10	sep-20	CERTIFICADO Nº 10	21.270.141	0
11	oct-20	CERTIFICADO Nº 11	83.099.820	-5
12	nov-20	CERTIFICADO Nº 12	11.684.187	-6
13	dic-20	CERTIFICADO Nº 13	11.979.961	-11.214.968
14	ene-21	CERTIFICADO Nº 14	6.575.584	-148.501
15	feb-21	CERTIFICADO Nº 15	7.393.433	4.047.167
16	mar-21	CERTIFICADO Nº 16	300.675	4.144.589
17	abr-21	CERTIFICADO Nº 17	-3.445.836	8.375.877
18	may-21	CERTIFICADO Nº 18	3.388.676	0
19	jun-21	CERTIFICADO Nº 19	0	0
20	jul-21	CERTIFICADO Nº 20	0	0
21	ago-21	CERTIFICADO Nº 21	43.654.377	0
22	sep-21	CERTIFICADO Nº 22	14.689.741	0
23	oct-21	CERTIFICADO Nº 23	0	0
			229.152.311	5.125.776
MONTO TOTAL A AJUSTAR Gs.			234.278.087	

Que ascienden a un monto de Gs. 234.278.087 (Guaraníes, doscientos treinta y cuatro millones, doscientos setenta y ocho mil, ochenta y siete) IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 1,57 %

COPIA

M.O.P.C.

Marino Ruiz Gaona
Area Verificación y Control
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1992

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 191/2019, SUSCRITO CON LA CONTRATISTA "CONSORCIO MONDAY", CONTRATADA PARA LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. 4ta TANDA - ID Nº 343.561.

respecto al monto contractual original que es de Gs. 14.895.528.885 (Guaraníes, catorce mil, ochocientos noventa y cinco millones, quinientos veintiocho mil, ochocientos ochenta y cinco.) IVA incluido, y;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1961/2022, de fecha 08 de agosto de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Internos se ha expedido según el Informe Nº 04/2022, de fecha 02 de febrero de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajuste del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 191/2019, suscrito con la contratista "CONSORCIO MONDAY" contratada para la construcción de la Obra: "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN LA REGION ORIENTAL 4ta. TANDA, Llamado MOPC Nº 116/2018 - ID Nº 343.561, de los Certificados respectivos, cuya suma asciende a **Gs. 234.278.087 (Guaraníes, doscientos treinta y cuatro millones, doscientos setenta y ocho mil, ochenta y siete)** IVA incluido.

Artículo 2°. - Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Area Verificación y Control
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.